

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Cine, de fecha 10 de abril de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE VERA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS MEDIEVALES PARA LAS RECREACIONES HISTÓRICAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2024.

La Diputación de Almería ha previsto, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto provincial 2024, aplicación 8000.334.76200 “Asistencias económicas Ayuntamientos”, una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Vera para el proyecto “Recreación Histórica Moros y Cristianos”, por importe de 10.000 euros.

El citado Ayuntamiento presenta instancia dirigida al Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense con número de registro de entrada 27.570 de fecha 3 de abril de 2024, en la que solicita la colaboración económica de esta Diputación por el importe indicado para la adquisición de elementos decorativos medievales para las Recreaciones Históricas, y a la que adjunta proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos, que asciende a 10.000 euros, siendo las fechas previstas de celebración los días 8 de junio y 10 de noviembre.

Con el proyecto de la recreación histórica, desde hace casi una década, el municipio de Vera muestra un especial interés por recuperar réplicas que evoquen y recreen el contexto histórico en el que se enmarcan sus principales motivaciones y actividades, por medio del uso de las indumentarias medievales utilizadas en la antigua ciudad de Bayra, enclave hispano musulmán destruido por un terremoto en 1.518.

Año tras año, el interés del municipio por recrear con el máximo realismo, va en aumento con el fin de dar el máximo esplendor a la recreación y mantener vivo el legado de su pasado histórico. Las actividades que llevarán a cabo son las siguientes:

- Ajedrez viviente, X desfile de Moros y Cristianos y posterior recreación histórica con los protagonistas de la Capitulaciones otorgadas entre el Rey Fernando el Católico y los moros principales de la ciudad de Vera el día, 10 de junio de 1488.

- Acto de conmemoración del terremoto que asoló la antigua ciudad medieval de Bayra, con la tradicional subida al Cerro del Espíritu Santo.

Las actuaciones programadas se enmarcan en el mismo periodo histórico; por lo que, la asistencia económica de esta anualidad está destinada a adquirir elementos decorativos medievales para engalanar el centro histórico del municipio.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Adquirir elementos decorativos medievales, banderas y estandartes para engalanar el casco histórico de Vera durante las Recreaciones Históricas.

Código Seguro De Verificación	KlmcLpGPKOc1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/05/2024 09:54:28
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KlmcLpGPKOc1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Mantener vivo el legado del pasado histórico de Vera, a nivel de indumentaria, recuperándolo y haciéndolo partícipe de las diferentes conmemoraciones históricas tanto a nivel municipal como provincial.

- Exponer el origen y la historia de la celebración de las fiestas de moros y cristianos en la localidad, así como conocimientos básicos sobre la Edad Media: vida, costumbres y sociedad...

- Conocer las fiestas de Moros y Cristianos de Vera, en su totalidad: actos, representaciones y desfiles, personajes, bandos.... Y respetar las normas de colaboración de las mismas.

- Respetar otras culturas, vestimentas, formas de vida...

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico y Administrativo del Área ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, se incorpora al expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 4 de abril de 2024, en el que, entre otros extremos, manifiesta que este proyecto:

- Es de carácter singular, de interés público y social que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública.

- Concuera con los siguientes objetivos de la Diputación de Almería:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.
- Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
- Promocionar el turismo cultural de la comarca.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general del mismo.

Asimismo, propone los siguientes conceptos financiados por esta Diputación: adquisición de banderas con anagramas históricos.

Se tramita el presente expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, que establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es

Código Seguro De Verificación	KlmcLpGpK0c1dFBIVXC93g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	03/05/2024 09:54:28
Observaciones				Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KlmcLpGpK0c1dFBIVXC93g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, y 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prestar asistencia al Ayuntamiento de Vera, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la realización del proyecto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Vera, para la adquisición de elementos decorativos medievales para las “Recreaciones Históricas de Moros y Cristianos” 2024, y, en consecuencia, comprometer un gasto por importe de diez mil (10.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.76200 “Asistencias económicas Ayuntamientos”.

2º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto, de no realizar renuncia expresa se entenderá que aceptan la misma.

3º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

4º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con posterioridad a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos, por un importe mínimo a justificar de diez mil (10.000) euros. El plazo máximo para justificar, el 1 de febrero de 2025.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo fotografías de todos los elementos decorativos medievales adquiridos para la recreación, suscrita por el responsable de la Entidad.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y el Ayuntamiento.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

Código Seguro De Verificación	KlmcLpGPKOc1dFBIVXC93g==		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	03/05/2024 09:54:28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KlmcLpGPKOc1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto.

5º) Se producirá la pérdida de derecho total o parcial de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial para 2024.

6º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

7º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a accesibilidad a las infraestructuras, espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

8º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

9º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	KlmcLpGpK0c1dFBIVXC93g==		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	03/05/2024 09:54:28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KlmcLpGpK0c1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

